U.O.C. Nº 300/21

Encarnación, 06 de octubre de 2021.

Señor

Abg. Pablo Saintz Ortiz; Director.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda, con el objeto de justificar el motivo por el cuál la Gobernación de Itapúa otorga anticipo en el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "Adquisición de Leche Fluida UAT y Alimentos Sólidos para Merienda Escolar Periodo 2022/2023- Plurianual"** individualizado con el ID ° 402656; esto en atención a lo dispuesto en la Ley Nº 6672 / APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 en su Artículo 176.- Los procesos de contratación que se efectúen para la adquisición de bienes y servicios conforme al reglamento de la presente ley, destinados a la provisión de "Alimentación Escolar" y/o "Canasta Básica de Útiles Escolares", deben realizarse con carácter plurianual y deberán adjudicarse durante el presente Ejercicio Fiscal. Para el efecto, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán prever en el presente Ejercicio Fiscal, el monto correspondiente para la eventual entrega de anticipo al adjudicatario, cuyo porcentaje debe garantizar que a la fecha de inicio del año escolar del período 2022, pueda asegurarse la provisión de los bienes objeto del contrato; así mismo se exigirá una garantía que tiene que cubrir el monto total en concepto de Anticipo, así como un cronograma de gastos del mismo; el cual salvaguarda el monto otorgado.-

Carlos Fabián Mendoza
Asesor de la U.O.C.
Gobernación - Itapúa

Unidad Operativa de Contrataciones

Gobernación de Itapúa